ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	**ENERO DE 2022**
Entidad:	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
Dependencia que Proyecta:	**SECRETARIA DE PLANEACION, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Asunto:	**ESTUDIOS PREVIOS**

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración municipal no cuenta con una persona de planta, para realizar las múltiples funciones en del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, como lo es la Asesoría y Acompañamiento para Consolidación, Cargue de la Información en los Aplicativos sia contraloria, Siee, Gestión web, Sistema único de Tramites Suit y Seguimiento al plan de desarrollo, Consolidación de Información para la rendición de cuentas del municipio de Chigorodó.

Esta necesidad está identificada en el plan de acción de la Secretaría de Planeación. Conforme el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA CONSOLIDACIÓN, CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS SIA CONTRALORIA, GESTIÓN WEB, SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES SUIT Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ. CON SUS PROPIOS MEDIOS CON PLANA AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
2.2 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	**F**	**Servicios**
	Segmento		80000000
	Familia		80100000
	Clase		80101500
	Producto		80101504
	CÓDIGO UNSPSC:		**80101504**
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El señor, **ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ**, en calidad de alcalde en nombre y representación de MUNICIPIO DE CHIGORODO con NIT 890980998-8 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°009 DE 2014, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con las ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES.**		
2.5 Lugar de Ejecución:	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – SECRETARIA DE PLANEACION, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**		
2.6 Banco de Proyectos:	**BPIN2022051720011**		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Reportar al DNP al aplicativo SIEE, información para el desempeño integral de la Entidad requerida para la evaluación de la gestión y resultados de la vigencia. 2. Reportar al DNP al aplicativo GESTION WEB, información de la Entidad requerida para la evaluación de la vigencia. 3. Diligenciar y cargar información relacionada con la construcción del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Plan Plurianual, Plan de Acción 2020 y 2023, al aplicativo del sistema SIA CONTRALORIA. 4. Recolección y cargue de información al aplicativo SIA CONTRALORIA de los avances de meta de resultado y producto del Plan de Desarrollo 2020 y 2023. 5. Dar respuesta a los requerimientos de información realizados por los entes de control, en relación al sistema SIA CONTRALORIA. 6. Elaborar y entregar informes a la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial con las constancias de cargue de información al aplicativo SIA CONTRALORIA. 7. Realizar evaluación y seguimiento al plan de desarrollo. 8. Responder los requerimientos que efectúen los entes de control relacionados con información, seguimiento al Plan de Desarrollo.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	9. Recolectar la información pertinente, y hacer la respectiva consolidación para la rendición de cuentas de la administración municipal. 10. Asistir por sus propios medios a las capacitaciones de los aplicativos 11. Elaborar los informes para la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento. 12. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales y un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución; 13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del Contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas El Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, 15. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición, propendiendo en todo, caso por su conservación y uso adecuado; 16. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1 150 del 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de seguridad social integral, como requisito para la ejecución de Contrato, sobre el 40% de los honorarios recibidos mensualmente en el caso que no la presenten dentro de los primeros diez días de cada mes el contrato se suspenderá hasta que se subsane esta situación. 17. Las demás que por necesidades de la Secretaría de Planeación se requieren para el cabal cumplimiento del contrato. 18. Consolidar información al sistema SIA contraloría. 19. Consolidar información creación POAI en el aplicativo sia contraloría. 20. Consolidar información creación plan de acción en el aplicativo sia contraloría. Planeo 21. Asignar en el sistema de seguimiento al plan de desarrollo el presupuesto a cada proyecto de inversión. 22. Evaluación del avance de los Indicadores de productos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	23. Relación de programas y proyectos sin ejecutar en el Plan de Desarrollo para la vigencia.
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 2. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 5. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 6. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto 7. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, 8. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 9. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 10. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 11. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT 12. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. 13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	14. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente. 15. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.
2.9 Obligaciones del MUNICIPIO DE CHIGORODO:	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODO, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITRORIAL. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al MUNICIPIO DE CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO DE CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO DE CHIGORODO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	**Contratación Directa.**
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de **prestación de servicios profesionales.**
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: **a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.</td></tr>
<tr><th colspan="3">4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</th></tr>
<tr><td>4.1 Estudio del Sector:</td><td colspan="2">En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CHIGORODO haga un estudio de la oferta y la demanda.</td></tr>
<tr><td>4.2 Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad :</td><td colspan="2">El MUNICIPIO DE CHIGORODO requiere una persona natural, con título profesional y experiencia relacionada.</td></tr>
<tr><td>4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:</td><td colspan="2">Deberá acreditar experiencia en un contrato en entidades estatales en Servicio profesional.</td></tr>
<tr><td>4.4 Tipo de Remuneración:</td><td colspan="2">El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.</td></tr>
<tr><td>4.5 Justificación del valor del Contrato:</td><td colspan="2">Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CHIGORODO en vigencias anteriores, así:</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">ANTECEDENTES
Contratos de Prestación de Servicios
Suscritos por la Alcaldía municipio de Chigorodó</td></tr>
<tr><td></td><td>Contrato No.</td><td>Objeto</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td></td><td>PS003-2017</td><td>CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ,</td><td>$ 42.000.000</td></tr>
</table>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
		EN LOS SOFTWARE ALPHASIG DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, EL SIEE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL Y LA PLANEACION ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2017.	
	PS012-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ, EN LOS SOFTWARE ALPHASIG DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, EL SIEE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL Y LA PLANEACION ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2018.	**$ 41.400.000**
	PS001-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 EN LAS PLATAFORMAS GESTIÓN TRANSPARENTE - MODULO DE PLANEO DE LA CONTRALOÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, SIEE Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA	$ 41.400.000
	PS001-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 EN LAS PLATAFORMAS GESTIÓN TRANSPARENTE - MODULO DE PLANEO DE LA CONTRALOÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, SIEE Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA	$ 41.400.000
	PS014-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 EN LAS	$ 24.000.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
		PLATAFORMAS GESTIÓN TRANSPARENTE - MODULO DE PLANEO DE LA CONTRALOÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, SIEE Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA	
	PS018-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACIION, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION (PLAN INDICATIVO, PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION Y PLANEA DE ACCION) Y RREPORTE DE LA INFORMACION DEL PLAN DE DESARROLLO EN LAS PLATAFORMAS SIEE Y WEB GESTION DEL DPN Y FURAG DEL DAFP EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO- CHOCO	$ 31.000.000
4.6 Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la Alcaldía municipio de Chigorodó en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de: **VEINTE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS M/L ($20.700.000)** MDA/CTE.		
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS MENSUALIZADOS CADA UNO POR VALOR DE ($4.140.000) CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L** **PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º.-** EL MUNICIPIO DE CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **Parágrafo 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
	directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Chigorodó.		
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro **2.3.2.02.02.009** para la vigencia fiscal 2022, así:		
	CDP No.	**FECHA dd-mm-aaa**	**VALOR**
	00055	**11/01/2022**	**$49.680.000**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.

El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:

Detalle	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
Hoja de vida de debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.)	✓
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	
Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
Antecedentes Judiciales	✓
Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
Certificado de inexistencia del cargo expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
Tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales o acreditación de idoneidad	✓
Certificado de cuenta bancaria	✓
Anexo Contractual	✓
Registro Presupuestal	✓
Garantía única de cumplimiento	✓
Certificado de afiliación a Salud	✓
Certificado de afiliación a Pensión	✓
Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO DE CHIGORODO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA

✓ **EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

10.OBSERVACIONES

La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato , y afiliación a la seguridad social integral.

PITERSON ALEXANDER TRELLEZ URUETA
Secretario encargado de planeación vivienda y ordenamiento territorial
Supervisor